SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO: MÍNIMA CUANTÍA MC-CLD-CPIC-015-2024

INFORME DE EVALUACIÓN

En Manizales, Caldas, se reúne en pleno el Comité de Evaluación designado para el presente proceso de selección, conformado por:

ÁREA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

LOTE 3. CONSTRUCCIÒN: Cesar Augusto Chica Palma y Alejandro Pinilla Valencia

El Comité procede a reseñar el proceso y a efectuar la evaluación en los siguientes términos:

OBJETO: "ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA ADELANTAR PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE EN LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN QUE SE DESARROLLA EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS."

El Centro de Procesos Industriales y Construcción del SENA Regional Caldas inició el proceso de contratación cuyo objeto se describe al inicio de esta acta; dentro de este proceso contractual se dio cumplimiento a los requisitos previos para tal efecto, como son: Elaboración de los estudios previos de Conveniencia y oportunidad, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, publicación en la plataforma transaccional SECOP II de la invitación pública **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.34264594&isFromPublicArea=True&isModal=False** y las demás actuaciones señaladas en las normas que regulan el procedimiento de selección de mínima cuantía, los cuales reposan en el respectivo expediente contractual.

Dentro de los términos señalados en la invitación pública se presentó oportunamente la oferta del siguiente proveedor:

No.	OFERENTE	LOTE 3 CONSTRUCCION
1	**CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO C.C. 1117512124**	$ 10.010.280
2	**SOLUMECASER NIT. 900613285**	$ 10.977.988

Estando dentro del término previsto en el cronograma del proceso procede el Comité Evaluador a evaluar la oferta presentada de conformidad a lo señalado en la invitación pública, así:

Evaluación de la oferta:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación. La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y **los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

a. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f. En caso de empate la Entidad aplicará lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las "*oferta con valor artificialmente bajos".* En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si dentro del presente proceso de Contratación hay o se presentan oferentes declarantes de IVA RESPONSABLES y no declarantes de IVA, NO RESPONSABLES, (Ley 1943 de 2018). Las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes RESPONSABLES

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación.

La adjudicación se hará por el valor total de oferta económica del proponente, que oferte el precio más bajo en la propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

NOTA: La adjudicación se hará por el valor total de oferta económica del proponente, que oferte el precio más bajo en la propuesta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

EL PROCESO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYMES NACIONAL

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN LOTE 3. CONSTRUCCION

Así las cosas, la entidad procede entonces a la evaluación de la oferta del proponente:

No.1 CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO

PROPONENTE No.1			
No. 1. CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO			
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO No.9). Subnumeral 1 Numeral 19.1.2		**X**	No presenta el anexo que acredite la Experiencia específica del proponente. No cumple.
PROPUESTA ECONÒMICA (ANEXO No. 10)		**X**	La descripción de los bienes ofrecidos no es elaborada con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades para cada ítem de acuerdo con Anexo 10. Presenta una propuesta general con cantidad 1 y Subtotal de 8.412.000; un IVA

PROPONENTE No.1			
No. 1. CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO			
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
			de 1.298.280 sin especificar el valor de 19%. Al final presenta una sumatoria Total de $10.010.280. No Cumple.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN			
RECHAZADO			
OBSERVACIONES			

La propuesta económica la entrega solo con valor totalizada, no especifica ítem por ítem, elementos, ni cantidades, ni valor unitario por cada ítem, esto con el fin de evaluar si cumple con lo requerido por el centro de formación, como se observa a continuación:

ANEXO No. 10
OFERTA ECONOMICA
PROCESO MC-CLD-CPIC-015-2024

OBJETO: ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA ADELANTAR PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE EN LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN QUE SE DESARROLLA EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS.

ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS TÉCNICOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN Y SUMINISTRO NECESARIOS PARA ADELANTAR PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE EN LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN QUE SE DESARROLLA EN EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN DEL SENA REGIONAL CALDAS. CONTRUCCION		UNIDAD	1	$ 8.412.000	$ 8.412.000
SUBTOTAL						$ 8.412.000
IVA						$ 1.598.280
TOTAL						$ 10.010.280

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente se encuentra en las CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO, descritas en la invitación pública del proceso MC-CLD-CPIC-015-2024.
No. 24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

En este orden de ideas, el oferente resulta **RECHAZADO**

No.2 SOLUMECASER NIT. 900613285

PROPONENTE No.2			
No. 2. SOLUMECASER NIT. 900613285			
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ANEXO No.9). Subnumeral 1 Numeral 19.1.2	X		
Certificación 1.	X		
No. Del contrato.	X		**Contrato Nro. CO1.PCCNTR.5335762 de 2023, cuyo**
Objeto.			**"COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL Y LLEVAR A CABO PRÁCTICAS**

PROPONENTE No.2			
No. 2. SOLUMECASER NIT. 900613285			
EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
			CON LOS APRENDICES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS FORMATIVOS QUE IMPARTE EL CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN SENA REGIONAL CALDAS. LOTES 02 - 03 - 07 - 10 - 12".
Fecha de suscripción y terminación	X		**FECHA INICIO: 05/09/2023 FECHA TERMINACION: 20/11/2023**
Valor	X		**$187.622.813**
Porcentaje de participación.	X		**100 %**
Fecha de expedición certificación	X		**6 DE FEBRERO DE 2023**
Expedida por la persona competente.	X		**VICTOR JERLIER CASTAÑO SÁNCHEZ Subdirector Centro de Procesos Industriales y Construcción**
PROPUESTA ECONÒMICA (ANEXO No. 10)	**X**		**CUMPLE**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN			
El oferente subsana – presenta los anexos técnicos los cuales guardan relación con el objeto a contratar.			
OBSERVACIONES			
HABILITADO			

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

Una vez efectuada la EVALUACIÓN, y de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, y atendiendo los principios de legalidad, transparencia, objetividad y moralidad estipulados en la Constitución Nacional, en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993 y el art. 3 de la ley 1437 de 2011, valores que deben regular las actuaciones y procedimientos de la administración pública, la oferta presentada por el proponente **N°2 SOLUMECASER NIT. 900613285 CUMPLE** con lo requerido por la entidad. Por lo tanto, la oferta resultó **HABILITADA**, en el componente técnico por lo que el comité evaluador designado recomienda aceptar la oferta.

Manizales– Caldas, a los veinticinco (25) días de septiembre 2024

Firmas comité técnico:





Cesar Augusto Chica Palma
Instructor

Alejandro Pinilla Valencia
Instructor